



Municipalidad Provincial
De Huarmed



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPH/A

Huarmed 02 de julio del 2024

VISTOS:

Expediente administrativo N°202405694 de fecha 13 de mayo de 2024; Proveído N°01225-2024-MPH/GGT de fecha 14 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 033-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU-CAMF de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 0658-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHYU de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N°0202-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 24 de junio de 2024, Informe Legal N° 0554-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente Administrativo N°202405694 de fecha 13 de mayo del 2024, **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, solicita el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N°10 de la Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promovi Ampliación Santo Domingo Zona Este del Distrito y Provincia de Huarmed, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI de la solicitante, copia de la resolución Gerencial N°0234-2024-MPH-A-GM-GGT, Copia de la constancia de adjudicación N°025-2024-MPH-A-GM-GGT, copia certificado negativo de posesión N°272-2023-GGT/MPH, recibo de ingreso N°2699 por impuesto predial 2024, código 07469; recibo de ingreso N°4654, por título de propiedad 2024, código: 7066, copia de certificado Negativo de propiedad (Sunarp) del administrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2024-MPH-GGT-SCFPHU-CAMF de fecha 24 de mayo del 2024; el Ing. I de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, informa a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, recomendando la **PROCEDENCIA** del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N°10, Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promovi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmed del Departamento de Ancash, que demuestran una posesión permanente, pacífica y pública.

Que, mediante Informe N°0658-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHYU, de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana, informa y recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial, la Procedencia al trámite para el Otorgamiento de Título de Propiedad del Lote N°10, Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promovi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarmed, que demuestra una posesión permanente, pacífica y pública.

Que, mediante Informe N° 0202-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha 24 de junio del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial, da la **PROCEDENCIA** al Expediente Administrativo presentado por **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, motivo por el cual solicitan opinión legal de acuerdo a la solicitud del Otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el Lote N° 02, Mz. Q', de la Habilitación Urbana de Oficio Promovi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del distrito y provincia de Huarmed.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed - Ancash
Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPH/A

Que, mediante Informe Legal N°0554-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, **OPINA-** que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor de **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, respecto del **LOTE N° 10, Mz. P', DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROMOTIVA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

• POR EL FRENTE	: Pje. Huascarán	Con 08.00 ML
• LADO DERECHO	: Lote N° 09	Con 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: Calle Cuatro	Con 20.00 ML
• POR EL FONDO	: Lote N° 11	Con 08.00 ML
AREA TOTAL		: 160.00 m²

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3o del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Que, del mismo Informe N° 0658-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPYHU de fecha de 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa que realizó la inspección del lote de terreno indicando que registralmente cuenta con un área de 160.00 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con partida N° P11034153. Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, como obra en autos. Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno	: 160.00 m²
Valor x m²	: S/. 46.00 soles
Valorización	: 160.00 m² x s/. 46.00 soles = S/. 7,360.00 Soles
El valor total del terreno es: S/. 7,360.00 Soles	



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPH/A

Que, en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH, de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH, donde se aprueba la "Ordenanza Municipal que exonera el derecho del pago del 5% del valor del terreno a adjuntar a costo cero, para los programas Municipales de vivienda Promuvi Buena villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa - Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del Distrito y Provincia de Huarney", con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024, el cual, se detalla:

Valorización: $160.00\text{m}^2 \times \text{S/}46.00 \text{ soles} = \text{S/} 7,360.00 \text{ Soles}$
Valor del terreno al cero (0%) $\text{S/} 7,360.00 \text{ Soles} \times 0\% = 0.00 \text{ soles}$

SON: CERO CON 00/100 SOLES

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente el posesionario es **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, respecto del Lote N° 10, Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney, en mérito a la Constancia de Adjudicación N° 025-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 11.04.24 otorgado al administrado **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, respecto del LOTE N° 10, Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney. Asimismo, en el Informe N° 0658-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPYHU, de fecha 29/05/2024, de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, mediante el Informe Técnico N° 033-2024-MPH-GGT-GM-SGFPYHU-CAMF, de fecha 24/05/2024, del Ing. 1 de la Sub Gerente de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, concluyen en la inspección técnica, que al verificar el predio se encuentra construido de material noble alrededor, y las divisiones del predio son de madera, en el momento de la inspección técnica se encontró a **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ** en compañía de su menor hijo; se evidencio bienes, prendas de vestir, pertenencias (artículos de aseo) de la administrada y carga familiar, enseres como mesa, camas, ollas, utensilios de cocina, etc. También cuenta con energía eléctrica provisional, sus servicios de agua y desagüe no están en funcionamiento; los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y publica en el LOTE N° 10, Mz. P', de la Habilitación Urbana de Oficio Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney. Por tal razón, se concluye, que es **PROCEDENTE** el Otorgamiento del Título de Propiedad a la administrada, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalados por la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPH** de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la **"Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del distrito y provincia de Huarney"**, dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los poseedores de lotes de terreno de propiedad Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el numeral 4.2 del artículo 4o de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarney, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en mención.

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA SALINAS.



Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MPH/A

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACIÓN LA VICTORIA II ETAPA -LAS SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA WASIÑAUPA.

Que, en la Ley No 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un período de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**, a favor de **DON JHON JHORDAN FLORES ABAÑEZ**, respecto del **LOTE N° 10, Mz. P', DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROMÓVI AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

• POR EL FRENTE	: Pje. Huascarán	Con 08.00 ML
• LADO DERECHO	: Lote N° 09	Con 20.00 ML
• LADO IZQUIERDO	: Calle Cuatro	Con 20.00 ML
• POR EL FONDO	: Lote N° 11	Con 08.00 ML
AREA TOTAL		: 160.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
C. C. C.
SAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE